



**CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA**

**FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2024**

(JA 02/2025)

SEVILLA, FEBRERO 2026





Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial Ejercicio 2024

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2026, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2024.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	1
3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO	2
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO	2
5. OPINIÓN CON SALVEDADES	4
6. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	4
7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	4
8. RECOMENDACIONES	6
9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	7
10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI	7
11. APÉNDICES	8
Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado	8
Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos	9
Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma	10
Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos	15
Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos	16
Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos	17
Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar	17
12. ANEXOS	18
13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE	24



ABREVIATURAS

art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
DGPPEF	Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externos
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español



1. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas del ejercicio 2025 incluye el informe de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante, FCI) correspondientes al año 2024.

Los Fondos de Compensación Interterritorial constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (arts. 157.1 y 158.2 de la Constitución española).

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), estableció los principios generales que han de recoger los FCI, remitiéndose a una ley ordinaria para la ponderación de los criterios de distribución.

La regulación de los Fondos de Compensación se encuentra contenida en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado recogen las Comunidades Autónomas beneficiarias de los Fondos, así como las asignaciones que les corresponden, atendiendo a su menor desarrollo.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2. El objetivo principal de esta fiscalización es dar cumplimiento al artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación, que establece el control parlamentario de los proyectos financiados con dichos Fondos.
3. Dicho objetivo se puede desarrollar en los siguientes subobjetivos:
 - a) Determinar los proyectos de inversión y, en su caso, los gastos corrientes asociados con su puesta en funcionamiento.
 - b) Verificar el grado de ejecución de los proyectos financiados con los FCI y su adecuada contabilización en 2024.
 - c) Comprobar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. Comprobar que la solicitud, aprobación y materialización de las ayudas se ajustan a las normas que les resulta de aplicación.
 - d) Comprobar que la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones (petición de fondos) responde a las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI.
 - e) Efectuar un seguimiento a los aspectos significativos y a las recomendaciones emitidas en fiscalizaciones anteriores, así como realizar un seguimiento a los acuerdos y resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía relacionados con la materia.
4. En cuanto al alcance, han sido objeto de fiscalización los créditos de los Fondos de Compensación por operaciones realizadas a cargo de las secciones presupuestarias responsables de la gestión de estos recursos en el ejercicio 2024. En concreto:



- Identificación de los proyectos de inversión.
- Dotación financiera de los Fondos.
- Reprogramaciones de los proyectos.
- Financiación de los proyectos.
- Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos.
- Libramientos pendientes de justificar.
- Seguimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes.
- Seguimiento de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5. En el ejercicio 2024 corresponde a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera (DGPPEF), las funciones de programación y certificación de los FCI, en virtud del art. 10.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos¹, siendo competencia de la persona titular de esta Consejería la aprobación de los correspondientes proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado y a tenor del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la gestión de los ingresos provenientes de los FCI, función que recae en la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales (art. 86 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo).

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

6. La actuación de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fiscalización de los FCI obedece a una exigencia legal establecida en las siguientes normas:
 - LOFCA, art. 16 apartado 8, en el que se dispone que *“Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”*.
 - Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, art. 10, que establece:

¹ El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, ha sido modificado posteriormente por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, no afectando a las competencias señaladas.



“1. El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación.

3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”.

7. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía consiste en expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, basada en la fiscalización realizada sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, para la presentación al Parlamento de Andalucía de un informe sobre el destino de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma con cargo a los FCI del ejercicio 2024.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión.²

8. El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del sector público” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) y Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) aplicables. También se ha tenido en cuenta la Guía sobre la estructura y contenido de los Informes de Fiscalización de Cumplimiento aprobada por la Cámara de Cuentas de Andalucía en julio de 2025.

Los principios establecidos exigen que la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpla los requerimientos de ética, y que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los FCI resulte, en todos los aspectos significativos, conforme con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del

² ISSAI 100; P29.



auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

9. Se considera que la evidencia de auditoría que se obtiene con el trabajo realizado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar una opinión de auditoría de cumplimiento con salvedades sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de octubre de 2025.
10. Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros.

5. OPINIÓN CON SALVEDADES

11. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por la salvedad descrita en el epígrafe “Fundamento de la opinión con salvedades”, el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

6. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

12. Los recursos informáticos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre. (§A.20)

7. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

13. En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen Fondos de Compensación para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe global de 160,57 M€. De esta cantidad 120,43 M€ corresponden al Fondo de Compensación, y 40,14 M€ al Fondo Complementario. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,13% de la asignación total cifrada en 432,43 M€. Estos importes se mantienen estables respecto al año anterior, al haberse aplicado la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado. (§§A.3 y A.4)



14. Al haberse producido una reducción progresiva de los FCI en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) durante el periodo comprendido entre 2008³ y 2024, se ha venido disminuyendo también la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en un 66,66%, lo que ha supuesto una minoración total de 321,05 M€. De esta forma, los ingresos de los FCI correspondientes a Andalucía se han visto reducidos desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,60 euros/habitante en 2024, lo que supone un decremento del 68,32% en dicho periodo. **(§§ Anexo 1 y Anexo 2 [gráfico nº 4])**

15. En la anualidad de 2024 se han financiado un total de 61 proyectos de inversión por importe de 160,57 M€. De ellos, 37 proyectos, que ascienden a 120,43 M€, están imputados al Fondo de Compensación y 24, por importe de 40,14 M€, al Fondo Complementario. En el Apéndice 3 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos. En el Anexo nº 3 se contemplan todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial. **(§§A.12 y Anexo nº 3)**

Cabe además señalar que, de un análisis realizado a su asignación provincial en GIRO, se ha detectado una imputación generalizada al concepto “varias provincias”, o “sin provincializar”, cuando de la descripción de determinados proyectos se deduce que se podría mejorar la precisión de la información registrada a este respecto⁴.

16. Para solicitar estos fondos al Estado, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos realizó una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad para 2024, sustituyendo 20 de los 64 proyectos allí incluidos (representativos del 20,53% de la dotación de los FCI), e incluyendo 17 proyectos nuevos (por el 14,37% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones incluidas en dicho Anexo han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. **(§§A.8, A.10, A.11 y A.12)**

17. Como viene siendo habitual en ejercicios anteriores, en 2024 se efectuó una sola petición de recursos a la Administración Central. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,43 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,14 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 de la Ley 22/2001, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos. **(§§A.14 y A.15)**

18. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha ejecutado y recaudado, en relación con la anualidad de 2024, el 100% de las asignaciones correspondientes a los Fondos de Compensación Interterritorial (160,57 M€). **(§§A.16 a A.19)**

³ Se toma como ejercicio inicial el 2008 habida cuenta que los datos más detallados del documento "Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación" que publica la Secretaría de Estado de Hacienda en relación con los proyectos de inversión comienzan en esa anualidad. Además, es a partir de 2009 cuando entró en vigor la Ley 23/2009, de 18 de diciembre (que modificó Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los FCI), que introdujo los dos aspectos más novedosos en su regulación: por un lado, la creación de dos Fondos de Compensación (el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario), y por otro la entrada en dichos Fondos de las ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla.

⁴ También se da el caso de otro tipo de proyectos, basados en inversiones, que afectan a varias provincias simultáneamente, o de bienes e infraestructuras cuya utilidad excede del ámbito territorial concreto del gasto asociado, y para los que no es posible su asignación a una provincia concreta.



19. Al cierre del ejercicio 2024 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación de los FCI, ascienden a 5,04 m€, conforme a los datos que figuran en la Cuenta General 2024. **(§A.21 a A.23)**

Dichos libramientos corresponden a sendas subvenciones concedidas en el año 1989 al Ayuntamiento de Fuente Palmera (4,44 m€) para la financiación de la construcción de un apeadero y a la Universidad de Cádiz (0,60 m€) por convenio específico de colaboración en el año 1996, estando pendiente su regularización contable.

20. Adicionalmente, en el apartado 11 de este informe (apéndices 1 a 7) se pone de manifiesto un mayor detalle de los resultados de la fiscalización y diversas conclusiones y hallazgos que no afectan a la opinión.

8. RECOMENDACIONES

21. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los FCI y del seguimiento de su ejecución. En observancia de la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento” y de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones” de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación.
22. Implementar las adaptaciones que procedan en el aplicativo GIRO de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión de los FCI en función de las unidades físicas ejecutadas y de su coste, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley de los FCI. **(Alta) (§§ 12 y A.20)**
23. Continuar mejorando la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. **(Media) (§§ A.8, A.10, A.11 y A.12)**
24. Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. **(Alta) (§A.21 a A.23)**
25. Mejorar la precisión de la información disponible sobre la distribución territorial del gasto correspondiente a los FCI. La IGJA, junto con la DGPPEF, pueden establecer una serie de pautas generales que permitan a los órganos gestores seguir un criterio eficiente y uniforme para su asignación provincial. **(Media) (§ 15)**



9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

26. En el cuadro nº 1 se contienen las recomendaciones incluidas en el informe anterior (JA 02/2024) así como su grado de implantación de estas en el ejercicio 2024, del que se desprende que no se ha aplicado ninguna de ellas.

A este respecto, se destaca que se encuentran pendiente de culminar las adaptaciones necesarias en los aplicativos utilizados, para disponer de una información completa respecto al seguimiento de la ejecución de tales proyectos.

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL ANTERIOR INFORME FCI

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto informe FCI 2024
MATERIA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS						
Implementar las adaptaciones que proceden en el aplicativo GIRO de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, con objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión de los FCI en función de las unidades físicas ejecutadas y de su coste, dándose así cumplimiento al artículo 10.3 de la Ley de los FCI. (Alta) (§§ 10 y A.20).			X		En el ejercicio 2024 no se han llevado a cabo trabajos de adaptación de los sistemas de información intervinientes en la conformación de la liquidación del presupuesto de gastos de la Cuenta General, respecto al seguimiento de la ejecución de los proyectos, de las unidades físicas ejecutadas y su coste.	12 y A.20
MATERIA: REPROGRAMACIÓN DE PROYECTOS						
Continuar mejorando la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman. (Media) (§§ A.8, A.10, A.11 y A.12).			X		La reprogramación afecta a un número significativo de proyectos. Los proyectos sustituidos se han incrementado con respecto al año anterior, aunque el importe afectado es ligeramente inferior (de 13 a 20, significativos del 20,53%). El número de proyectos reprogramados al alza y a la baja también es mayor, tanto en número de proyectos como en importes (pasando de 38 a 44 y de un 70,97% de los fondos a un 85,63%). Sólo los proyectos incluidos han disminuido con respecto al año anterior (9 proyectos menos, representativos del 14,37% de los fondos).	A.8 a A.12
MATERIA: LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR						
Proceder por los órganos competentes a la justificación y/o depuración de los saldos pendientes de justificar dada la antigüedad de los mismos, para que estos importes queden totalmente saldados, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ A.21 a A.23)			X		Se debe de finalizar la depuración de los saldos pendientes de justificar, dada la elevada antigüedad de estos, para culminar su completa regularización.	A.21 a A.23
MATERIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS FONDOS						
Mejorar la precisión de la información disponible sobre la distribución territorial del gasto correspondiente a los FCI. La IGJA junto con la DGPPPEF pueden establecer una serie de pautas generales que permitan a los órganos gestores seguir un criterio eficiente y uniforme para su asignación provincial. (Media) (§13)			X		En el año 2024 no se han realizado mejoras en la distribución provincial del gasto correspondiente a los FCI.	15

Fuente: Informe JA 02/2024 y FCI 2023. Elaboración propia.

Cuadro nº 1

10. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LOS FCI

27. A la fecha de finalización de los trabajos de campo correspondientes a la presente actuación, la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía no se ha reunido para el debate y votación de las propuestas de resolución del informe de fiscalización de la CCA de los Fondos de Compensación Interterritorial relativos a los ejercicios 2021 (JA 02/2022), 2022 (JA 02/2023) y 2023 (JA 02/2024). En virtud del art. 186.1 del Reglamento del Parlamento,



la Mesa acordó, en sus sesiones del 1 de febrero de 2023, 24 de abril de 2024 y 9 de abril de 2025, el envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de los correspondientes informes de fiscalización, así como su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

28. Cabe recordar que la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022 (Orden de publicación de 23 de marzo de 2022), aprobó las correspondientes Resoluciones relativas al informe JA 02/2021 sobre los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2020. En dichas Resoluciones el Parlamento asumió todas las recomendaciones propuestas por la CCA, cuyo seguimiento queda contenido en el apartado 10 del presente informe.

11. APÉNDICES

Apéndice 1. Dotación global de los Fondos de Compensación en el Estado

- A.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, en la Sección 36 de los PGE se dotan dos Fondos de Compensación ascendiendo la suma de ambos a 432,43 M€. El primero, denominado Fondo de Compensación como tal, se dota con 324,33 M€, y el segundo, el Fondo Complementario, con 108,10 M€ (cuadro nº 2).
- A.2. Los criterios de distribución de los FCI entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la definición de las variables de distribución se contienen en los arts. 4 y 5 respectivamente de la mencionada Ley 22/2001.
- A.3. En el cuadro nº 2 y en el gráfico nº 1 se muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios.

En el ejercicio 2024 son beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS				PIB per cápita CCAA 2024 (€) (*)	% PIB per cápita nacional
	Fondos 2024 (M€)			% ASIGNADO		
	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total			
Andalucía	120,43	40,14	160,57	37,13%	24.566	75,28%
Asturias	10,48	3,49	13,98	3,23%	29.658	90,88%
Canarias	46,19	15,53	62,12	14,37%	25.925	79,44%
Cantabria	3,62	1,21	4,82	1,12%	29.791	91,29%
Castilla y León	12,96	4,32	17,28	4,00%	31.149	95,45%
Castilla la Mancha	24,97	8,32	33,29	7,70%	25.588	81,48%
Comunidad Valenciana	39,79	13,26	53,05	12,27%	27.611	84,61%
Extremadura	16,12	5,37	21,49	4,97%	25.227	77,31%
Galicia	28,94	9,64	38,58	8,92%	30.105	92,25%
Murcia	15,47	5,15	20,62	4,77%	26.572	81,43%
Ciudad de Ceuta	2,48	0,83	3,31	0,77%	23.228	71,18%
Ciudad de Melilla	2,48	0,83	3,31	0,77%	21.128	64,74%
Total	324,33	108,10	432,43	100,00%	32.633	100,00%

Fuente: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, INE e IECA. Elaboración propia.

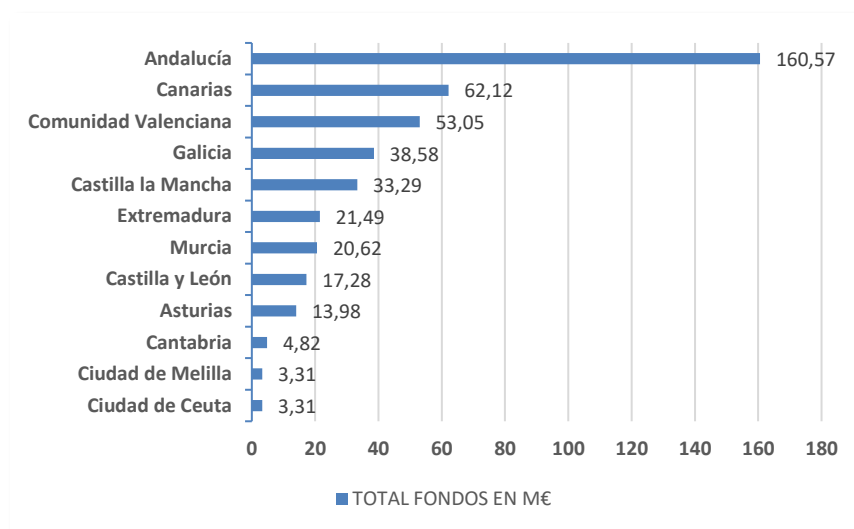
* Últimos datos publicados por el INE a la fecha.

Cuadro nº 2



- A.4. En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 37,13% (160,57 M€) de la asignación total. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación (120,43 M€) y el 25% restante al Fondo Complementario (40,14 M€). Estos créditos suponen el 4,63% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS



Fuente: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Elaboración propia. Gráfico nº 1

En los Anexos nº 1 y 2 se recogen las cantidades correspondientes a los FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el ejercicio 2008, la evolución producida en los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma, y la evolución de los fondos asignados a Andalucía en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

Apéndice 2. Dotación inicial de los proyectos

- A.5. Los proyectos que pueden financiarse con cargo a estos fondos se encuentran recogidos en el Anexo de la sección 36 de los PGE. Éstos no son coincidentes con proyectos concretos de gastos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los FCI. Se trata más bien de “macro proyectos” o “inversiones o líneas y materias de actuación” susceptibles de ser financiadas con estos fondos. Por ello, la determinación del grado de ejecución y el seguimiento de estos proyectos presenta dificultades.
- A.6. Los proyectos de inversión de los FCI son determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas. Las materias susceptibles de financiarse con los proyectos de inversión aparecen recogidas en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2023 prorrogados para el año 2024, tal cual recoge el cuadro nº 3:



MATERIAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS FCI

Código	Materia	Código	Materia
1	Autopistas, autovías y carreteras	12	Valor, recursos culturales de interés turístico
2	Ferrocarriles	13	Agricultura, Ganadería y Pesca
3	Puertos	14	Agua
4	Aeropuertos	15	Energía
5	Vías navegables	16	Protección y Mejora del Medio Ambiente
6	Otros medios de transporte	17	Investigación, Desarrollo e Innovación
7	Telecomunicaciones	18	Educación
8	Ayudas a las Empresas	19	Sanidad
9	Desarrollo Local	20	Vivienda
10	Zonas industriales y artesanales	21	Otras Materias
11	Ayuda a inversiones turísticas	-	-

Fuente: Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan normas para la elaboración de los PGE para 2024. Cuadro nº 3

- A.7. En el ámbito de la Comunidad de Andalucía la dotación inicial de los proyectos a financiar con los FCI (160,57 M€) se han agrupado en las materias expresadas en el cuadro nº 4:

DOTACIÓN INICIAL FCI POR MATERIAS

Código	Materia	Dotación Inicial M€
01	Autopistas, Autovías y carreteras	80,17
08	Ayudas a las Empresas	1,50
11	Ayuda a inversiones turísticas	2,40
12	Valor. recursos culturales de interés turístico	6,00
13	Agricultura, Ganadería y Pesca	3,00
14	Agua	15,00
16	Protección y mejora del medio ambiente	4,00
17	Investigación, desarrollo e innovación	27,00
18	Educación	10,00
19	Sanidad	3,50
20	Vivienda	3,00
21	Otras Materias	5,00
Total FCI 2024		160,57

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 4

Apéndice 3. Reprogramación de los proyectos en la Comunidad Autónoma

- A.8. La delimitación de lo que es gasto correspondiente a los FCI se produce de forma posterior a su realización efectiva, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en los cambios de las fuentes de financiación. De esta forma, en el momento en que la IGJA emite las certificaciones para solicitar los recursos de la Administración Central, también comprueba el nivel de ejecución de los proyectos inicialmente imputados a los FCI. En el caso de que éstos presenten una baja ejecución, se efectúan reprogramaciones en la previsión inicial de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad. Así, se sustituyen aquellos que tenían un grado de ejecución bajo por otros que puedan incardinarse en las líneas de actuación de los FCI contenida en los PGE, y que tengan un grado de ejecución del 100% de los créditos, ya que, en función del nivel de obligaciones reconocidas, el Estado envía los recursos.

Esta operación no se considera una modificación presupuestaria propiamente dicha, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de inversiones del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos, es decir, no afecta a las “inversiones o líneas y materias de actuación”. Por ello, no le resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 45 a 48 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, al considerarse una alteración de proyectos entre esas inversiones.



El sistema GIRO ofrece una selección de los proyectos que cumplen los requisitos de elegibilidad. De entre ellos son seleccionados los que van a ser incluidos en la reprogramación teniendo en cuenta la denominación del proyecto y el programa presupuestario, así como su grado de ejecución.

Por su parte, corresponde a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, la programación de los citados proyectos, en virtud del artículo 10.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo competencia de la persona titular de esta Consejería su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2024 la reprogramación de proyectos financiados con los FCI fue aprobada mediante Orden de 11 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, justificándose en la no ejecución de los proyectos de inversión inicialmente previstos.

- A.9. En el cuadro nº 5 se identifican las materias e importes a las que se han destinado los recursos, los proyectos financiados (con indicación de las dotaciones iniciales, las modificaciones y las dotaciones finales) y los centros encargados de su gestión.

**MATERIAS Y PROYECTOS QUE COMPONEN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
(FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO)**

Consejería	Materia	Proyectos	Dotac. Inicial	Dotac. Final	Var. %	Dif.
						M€
C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	80,17	91,09	13,62%	10,92
	20 Vivienda	Construcción y conservación	3,00	2,70	-10,00%	-0,30
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria, pesquera y desarrollo rural	3,00	0,34	-88,67%	-2,66
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	15,00	13,16	-12,27%	-1,84
C. de Salud y Consumo	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	3,50	2,49	-28,86%	-1,01
C. de Universidades, Investigación e Innovación	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	27,00	0,44	-98,37%	-26,56
C. de Turismo, Cultura y Deporte	11 Ayudas a las inversiones turísticas	Infraestructuras y servicios turísticos	2,40	0,97	-59,58%	-1,43
	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	6,00	1,84	-69,33%	-4,16
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento de autónomos y economía social	1,50	5,29	252,67%	3,79
	21 Otras materias	Infraestructuras de empleabilidad	1,00	0,72	-28,00%	-0,28
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	4,00	3,16	-21,00%	-0,84
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	18 Educación	Infraestructuras y servicios educativos	10,00	22,66	126,60%	12,66
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	4,00	15,71	292,75%	11,71
Total			160,57	160,57	0,00%	0,00

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

En el cuadro nº 6 y en el gráfico nº 2 se refleja el importe y el porcentaje destinado a cada una de las materias financiadas, ordenadas de mayo a menor cuantía. En los cuadros nº 7 y 8 se efectúa el mismo desglose (dotaciones iniciales, modificaciones y dotaciones finales) para cada tipo de fondo (cuadro nº 7 correspondiente al Fondo de Compensación y cuadro nº 8 al Fondo Complementario).

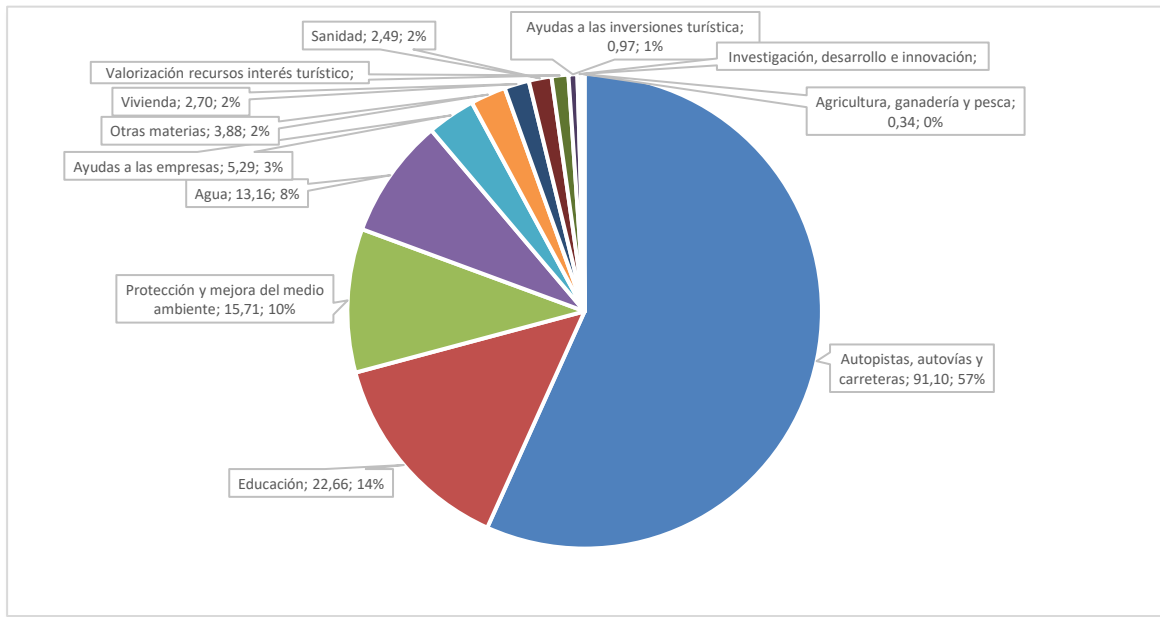


IMPORTE Y MATERIAS FINANCIADOS CON LOS FCI 2024

MATERIA	Dotación	% sobre Total FCI
Autopistas, autovías y carreteras	91,10	56,73%
Educación	22,66	14,11%
Protección y mejora del medio ambiente	15,71	9,79%
Agua	13,16	8,19%
Ayudas a las empresas	5,29	3,30%
Otras materias	3,88	2,41%
Vivienda	2,70	1,68%
Sanidad	2,49	1,55%
Valorización de recursos de interés turístico	1,84	1,14%
Ayudas a las inversiones turísticas	0,97	0,61%
Investigación, desarrollo e innovación	0,44	0,28%
Agricultura, ganadería y pesca	0,34	0,21%
Total	160,57	100,00%

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia. Cuadro nº 6

DOTACIÓN POR MATERIAS (M€)
2024



Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Gráfico nº 2



PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	60,13	71,09	18,22%	
	20 Vivienda	Construcción, rehabilitación y conservación	2,25	2,61	15,80%	
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural	2,25	0,21	-90,78%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	11,25	8,45	-24,89%	
C. de Salud y Consumo	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	2,63	0,90	-65,83%	
C. de Universidades, Investigación e Innovación	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	21,61	0,44	-97,97%	
C. de Turismo, Cultura y Deporte	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	3,92	1,50	-61,68%	
	11 Ayudas a las inversiones turística	Infraestructuras y servicios turísticos	1,80	0,95	-46,95%	
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	1,13	5,15	357,41%	
	21 Otras materias	Infraestructuras empleabilidad	0,75	0,23	-69,57%	
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	3,00	2,24	-25,42%	
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	18 Educación	Infraestructura y servicios educativos	7,50	16,37	118,24%	
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	2,23	10,31	363,28%	
Total			120,43	120,43	0,00%	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 7

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

						M€
Consejería	Materia	Proyectos	Dotación Inicial	Dotación Final	Variación %	
C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	01 Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y conservación de carreteras	20,04	20,01	-0,17%	
	20 Vivienda	Construcción, rehabilitación y conservación	0,75	0,10	-86,74%	
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	13 Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural	0,75	0,13	-82,72%	
	14 Agua	Infraestructuras hidráulicas	3,75	4,71	25,48%	
C. de Salud y Consumo	19 Sanidad	Infraestructuras de salud	0,88	1,59	81,71%	
	21 Otras materias	Infraestructuras judiciales	0,99	0,92	-6,79%	
C. de Universidades, Investigación e Innovación	17 Investigación, desarrollo e innovación	Investigación y apoyo a las universidades	5,39	0,01	-99,91%	
C. de Turismo, Cultura y Deporte	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	2,10	0,33	-84,04%	
	11 Ayudas a las inversiones turística	Infraestructuras y servicios turísticos	0,60	0,02	-96,95%	
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	08 Ayudas a las empresas	Fomento autónomos y economía social	0,38	0,15	-60,96%	
	21 Otras materias	Infraestructuras empleabilidad	0,25	0,49	96,14%	
C. de Turismo, Cultura y Deporte	12 Valorización recursos interés turístico	Infraestructuras culturales	2,10	0,33	-84,04%	
	11 Ayudas a las inversiones turística	Infraestructuras y servicios turísticos	0,60	0,02	-96,95%	
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	18 Educación	Infraestructura y servicios educativos	2,50	6,29	151,60%	
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16 Protección y mejora del medio ambiente	Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales	1,78	5,40	204,50%	
Total			40,14	40,14	0,00%	

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 8



- A.10. En el cuadro nº 9 se muestra una comparativa entre los proyectos e importes inicialmente programados con los proyectos financiados tras la reprogramación:

**COMPARATIVA ENTRE LA PROGRAMACIÓN INICIAL Y FINAL DE LOS FONDOS
POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD**

M€

Proyectos	Programación Inicial			Asignación tras Reprogramación (Programación Final)		
	Nº de proyectos	Importe	%	Nº de proyectos	Importe	%
Sustituidos	20	32,97	20,53%	-	-	-
Sin modificación	-	-	-	-	-	-
Total modificados	44	127,60	79,47%	44	137,49	85,63%
- modificados a la baja	29	49,84	31,04%	29	34,11	21,24%
- modificados al alza	15	77,76	48,43%	15	103,38	64,38%
Incluidos en reprogramación	-	-	-	17	23,02	14,37%
Total	64	160,57	100,00%	61	160,57	100,00%

Fuente: Dirección General Análisis, Planificación y Política Económica. Elaboración propia.

Cuadro nº 9

- A.11. Las reprogramaciones producidas consistieron tanto en cambios cuantitativos (aumentos o disminuciones de las asignaciones iniciales), como en cambios cualitativos (sustituciones de proyectos), con el siguiente detalle:

- De los 64 proyectos inicialmente asignados, 20 proyectos, por un importe de 32,97 M€, representativos del 20,53% de la dotación económica de los fondos, fueron sustituidos totalmente.
- Asimismo, 44 proyectos por un importe inicialmente programado de 127,60 M€, significativos del 85,63% de la asignación, fueron modificados hasta una dotación final de 137,49 M€. De entre ellos, 29 proyectos fueron modificados a la baja desde los 49,84 M€ a los 34,11 M€, y 15 proyectos fueron modificados al alza desde los 77,76 M€ hasta los 103,38 M€.
- Se han incluido un total de 17 proyectos nuevos que no habían sido contempladas en la planificación inicial contenida en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, por importe de 23,02 M€, que suponen el 14,37% de la asignación económica de los FCI.
- No hay ningún proyecto de los inicialmente asignados que no haya sufrido modificación alguna.

En cualquier caso, el número de expedientes modificados o incorporados a los FCI durante 2024 se considera significativo.

- A.12. Como consecuencia de la reprogramación, todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los fondos tras la reprogramación es la que figura en el cuadro nº 10:



DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS TRAS LA REPROGRAMACIÓN

Consejería	Fondo Compensación		Fondo Complementario		Total Fondos	
	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe	Proyectos	Importe
C. de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda	4	73,70	2	20,11	6	93,80
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	1	16,37	1	6,29	2	22,66
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	6	10,31	1	5,40	7	15,71
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	4	8,66	7	4,84	11	13,49
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	6	5,37	2	0,64	8	6,01
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	4	2,24	1	0,92	5	3,16
C. de Turismo, Cultura y Deporte	10	2,46	8	0,35	18	2,81
C. de Salud y Consumo	1	0,90	1	1,59	2	2,49
C. de Universidades, Investigación e Innovación	1	0,44	1	0,01	2	0,44
Total	37	120,43	24	40,14	61	160,57

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 10

En el Anexo nº 3 se identifican todos los proyectos financiados con cargo a los FCI.

Apéndice 4. Solicitud de los recursos y financiación de proyectos

- A.13.** La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.
- A.14.** El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los FCI, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:
- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
 - un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
 - y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual, en el ejercicio 2024 se efectuó una sola petición de recursos. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (120,43 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (40,14 M€), haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 antes citado, por lo que no se ha utilizado la vía prevista en ese precepto que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

- A.15.** El cuadro nº 11 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:



RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

					M€
Nº Certificación	Fecha	Fondo Compensación	Fondo Complementario	Total	%
1ª	11/12/2024	30,11	10,04	40,14	25
2ª	11/12/2024	60,22	20,07	80,29	50
3ª	11/12/2024	30,11	10,04	40,14	25
Total		120,43	40,14	160,57	100

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 11

- A.16. Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 12:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2024

							M€	
Consejería	Programación inicial	Reprog.	Programación final	Oblig. Reconoc.	Pagos	Grado de Ejecución %	Grado de Cumplimiento %	
C. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	83,17	10,63	93,80	93,80	93,80	100,00%	100,00%	
C. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	10,00	12,66	22,66	22,66	22,66	100,00%	100,00%	
C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	4,00	11,71	15,71	15,71	15,71	100,00%	100,00%	
C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	18,00	-4,51	13,49	13,49	13,49	100,00%	100,00%	
C. de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	2,50	3,51	6,01	6,01	6,01	100,00%	100,00%	
C. de Justicia, Administración Local y Función Pública	3,99	-0,83	3,16	3,16	3,16	100,00%	100,00%	
C. de Turismo, Cultura y Deporte	8,41	-5,60	2,81	2,81	2,81	100,00%	100,00%	
C. de Salud y Consumo	3,50	-1,01	2,49	2,49	2,49	100,00%	100,00%	
C. de Universidades, Investigación e Innovación	27,00	-26,56	0,44	0,44	0,44	100,00%	100,00%	
Total	160,57	0,00	160,57	160,57	160,57	100,00%	100,00%	

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 12

Apéndice 5. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- A.17. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado, en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial, 160,57 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a la anualidad de 2024. Dicho importe representa el 5,21% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.
- A.18. El cuadro nº 13 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

Fondos	Importe Certificado M€	Fecha Certificaciones	Fecha Doc. Contable "R"	Fecha Doc. Contable Extrapresup.
Fondo de Compensación	120,43	11/12/2024	30/12/2024	30/12/2024
Fondo Complementario	40,14	11/12/2024	30/12/2024	30/12/2024

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera y Mayor de Ingresos. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

- A.19. El importe de las certificaciones emitidas por 160,57 M€ se reciben por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan a 27 de diciembre de 2024 como recaudación neta, sin que, a esa fecha, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación correspondientes a la asignación de los FCI de 2024.



Apéndice 6. Problemática que presenta la determinación del grado de ejecución de los proyectos

- A.20. Como se exponía en informes anteriores, el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizados (GIRO) presentaba carencias en el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión. Al objeto de paliar dichas carencias, con fecha 23 de abril de 2018 la entonces Dirección General de Política Digital (en su día incluida en la Consejería de Hacienda y Administración Pública) elaboró un proyecto (denominado “Análisis de Requisitos Gestión del Fondo de Compensación Interterritorial”) en el que se contenía y describía la solución funcional para implementar la gestión completa de los FCI para un ejercicio presupuestario en todas sus fases.

Siguiendo las reiteradas recomendaciones contenidas en anteriores informes, a lo largo del ejercicio 2021 se incorporaron en el sistema GIRO una serie de hitos que conforman las tareas de programación, reprogramación y certificación de los FCI facilitando, en dicho sistema, el seguimiento de determinados ámbitos de la ejecución de estos proyectos.

Conforme a lo comunicado por el Servicio de Planificación y Evaluación Económica de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, en el ejercicio 2024 no se han producido avances específicos a este respecto.

En cualquier caso, cabe señalar que los aplicativos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Ello impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

Asimismo, a efectos formales, se encontraría pendiente de desarrollar la elaboración del expediente administrativo completo que incorpore la firma digital de los documentos correspondientes.

Apéndice 7. Libramientos pendientes de justificar

- A.21. Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo derivados de pagos materializados han ido disminuyendo su saldo de manera progresiva, manteniendo desde 2022, un saldo de 5,04 m€, conforme a la información recibida respecto a la Cuenta General 2024.
- A.22. El detalle de los libramientos pendientes de justificar por año de origen se contiene en el cuadro nº 14.

FCI. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	€		
Sección	1989	1996	Total
Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	4.440,42	603,58	5.044,00
Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia.			Cuadro nº 14

- A.23. La relación de acreedores con estos importes pendientes de justificar se detalla en el cuadro nº 15:

FCI. RELACIÓN DE ACREEDORES CON LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

		€
Ejercicio	Denominación Acreedor	Pendiente a 31 dic. 2024
1989	Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	4.440,42
1996	Universidad de Cádiz	603,58
Total		5.044,00
Fuente: Cuenta General 2024 y Mayores de libramientos pendientes de justificar. Elaboración propia.		Cuadro nº 15



12. ANEXOS

ANEXO 1

Dotaciones de los FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía

En el cuadro nº 16 se expresa la evolución de los recursos destinados a los FCI (periodo 2008-2024), tanto a nivel estatal como autonómico, en relación con el PIB.

AÑO	MILLONES DE EUROS				EUROS	
	FCI ESTATAL	FCI ANDALUCÍA	PIB ESTATAL (M€)	PIB ANDALUCÍA (M€)	PIB PER CÁPITA ESTATAL (€)	PIB PER CÁPITA ANDALUCÍA (€)
2008	1.015,35	481,62	1.109.541	151.227	24.109	18.513
2009	1.353,77	478,13	1.069.323	144.878	23.062	17.573
2010	1.225,77	436,92	1.072.709	144.752	23.038	17.434
2011	774,37	275,02	1.063.763	143.389	22.761	17.167
2012	671,58	236,87	1.031.104	137.997	22.048	16.461
2013	571,58	204,59	1.020.677	136.208	21.906	16.240
2014	432,43	159,35	1.038.949	143.374	22.375	17.064
2015	432,43	160,47	1.087.112	150.347	23.437	17.901
2016	432,43	159,40	1.122.967	154.461	24.188	18.414
2017	432,43	160,34	1.170.024	162.724	25.156	19.419
2018	432,43	160,92	1.212.276	168.267	25.950	20.069
2019	432,43	160,92	1.253.710	173.030	26.625	20.572
2020	432,43	160,92	1.129.214	156.094	23.851	18.480
2021	432,43	160,74	1.235.474	172.424	26.094	20.154
2022	432,43	160,97	1.373.629	190.272	28.748	22.335
2023	432,43	160,57	1.498.324*	199.952*	30.968*	23.218*
2024	432,43	160,57	1.594.330*	212.574*	32.633*	24.566*

Fuente: INE y PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 16

*: Datos INE no definitivos.

El cuadro nº 17 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios en relación con el PIB. Se observa un descenso del 66,66% en los fondos asignados correspondientes al periodo 2008-2024.

EVOLUCIÓN DE LOS FCI ASIGNADOS A ANDALUCÍA EN RELACIÓN PIB

EJERCICIO	FCI (M€)	PIB (M€)	%
2008	481,62	151.227	0,32%
2009	478,13	144.878	0,33%
2010	436,92	144.752	0,30%
2011	275,02	143.389	0,19%
2012	236,87	137.997	0,17%
2013	204,59	136.208	0,15%
2014	159,35	143.374	0,11%
2015	160,47	150.347	0,11%
2016	159,40	154.461	0,10%
2017	160,34	162.724	0,10%
2018	160,92	168.267	0,10%
2019	160,92	173.030	0,09%
2020	160,92	156.094	0,10%
2021	160,74	172.424	0,09%
2022	160,74	190.272	0,08%
2023	160,57	199.952*	0,08%
2024	160,57	212.574*	0,08%

Fuente: INE y PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 17

* Datos INE no definitivos.



Por último, el cuadro nº 17 refleja la reducción progresiva de la asignación de los FCI a la Comunidad Autónoma de Andalucía (periodo 2009-2024), consecuencia de la propia minoración del conjunto de estos Fondos en los Presupuestos Generales del Estado.

EVOLUCIÓN DE LOS FCI ESTATALES Y AUTONÓMICOS

AÑO	VARIACIÓN FCI ESTATALES	VARIACIÓN FCI ANDALUCÍA
2009	33,33%	-0,72%
2010	-9,46%	-8,62%
2011	-36,83%	-37,05%
2012	-13,27%	-13,87%
2013	-14,89%	-13,63%
2014	-24,34%	-22,11%
2015	0,00%	0,70%
2016	0,00%	-0,67%
2017	0,00%	0,59%
2018	0,00%	0,36%
2019	0,00%	0,00%
2020	0,00%	0,00%
2021	0,00%	-0,11%
2022	0,00%	0,14%
2023	0,00%	-0,25%
2024	0,00%	0,00%

Fuente: PGE. Elaboración propia.

Cuadro nº 18



ANEXO 2

Evolución de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma

En el cuadro nº 19 y los gráficos nº 3 y 4 se refleja la evolución producida en los ejercicios 2008-2024 de los FCI percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

Los ingresos de la Comunidad Autónoma Andaluza han descendido desde los 58,72 euros/habitante asignados en 2008 hasta los 18,60 euros/habitante de 2024 (cuadro nº 19), lo que supone una minoración de un 68,32% entre ambos ejercicios. El reparto de los FCI considerado en función del número de habitantes en 2024, ha tenido un comportamiento similar desde 2014 (18,97 euros/habitante). Con esta cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR HABITANTES. EJERCICIOS 2008-2024

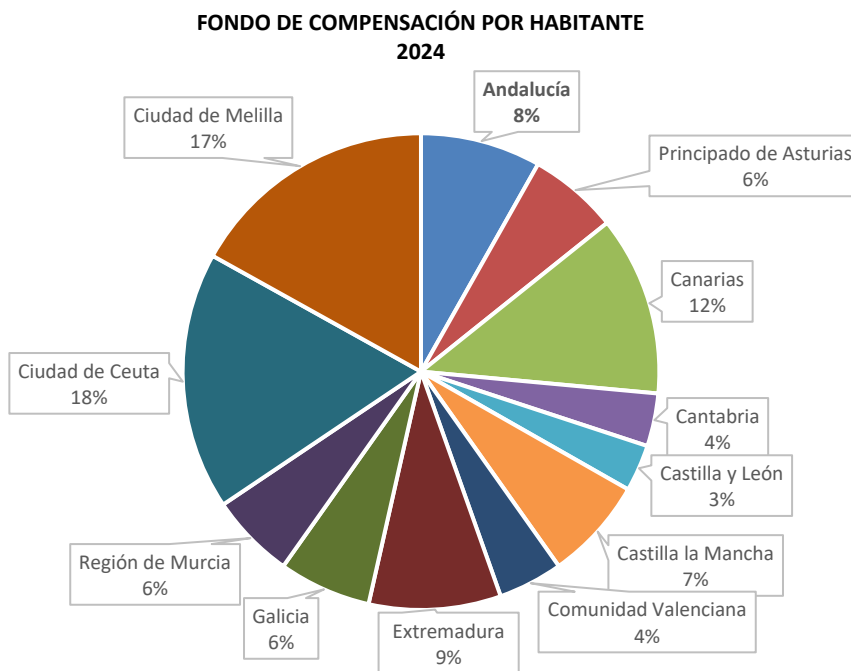
Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38	18,97	19,10	18,95	19,07	19,09	18,98	18,93	18,87	18,77	18,71	18,60
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81	20,98	21,82	21,79	21,46	22,69	22,38	22,38	25,70	26,13	28,07	27,75
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49	6,63	7,02	8,60	9,29	9,05	9,05	9,07	8,40	8,41	8,20	8,16
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21	18,31	18,08	16,25	16,76	17,16	17,07	17,07	16,81	16,47	15,98	15,82
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02	8,42	7,59	8,00	8,00	7,78	7,82	7,85	8,09	7,94	7,25	7,23
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68	10,90	11,20	11,37	11,09	10,52	10,40	10,36	10,61	10,12	10,17	9,97
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30	24,67	24,41	23,37	23,40	23,45	26,67	23,67	21,19	21,10	20,39	20,38
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24	16,32	15,78	16,62	16,40	15,74	15,74	15,74	14,33	14,58	14,29	14,26
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30	12,45	12,25	13,05	13,43	13,88	13,88	14,02	13,79	14,02	13,89	13,84
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67	14,30	17,72	15,07	14,83	14,54	14,44	14,34	13,24	13,15	13,29	13,15
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	38,84	41,38	41,38	41,38	41,38	39,94	39,85	39,79
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63	41,38	41,38	36,78	39,06	41,38	41,38	41,38	41,38	38,64	38,71	38,49

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Cuadro nº 19

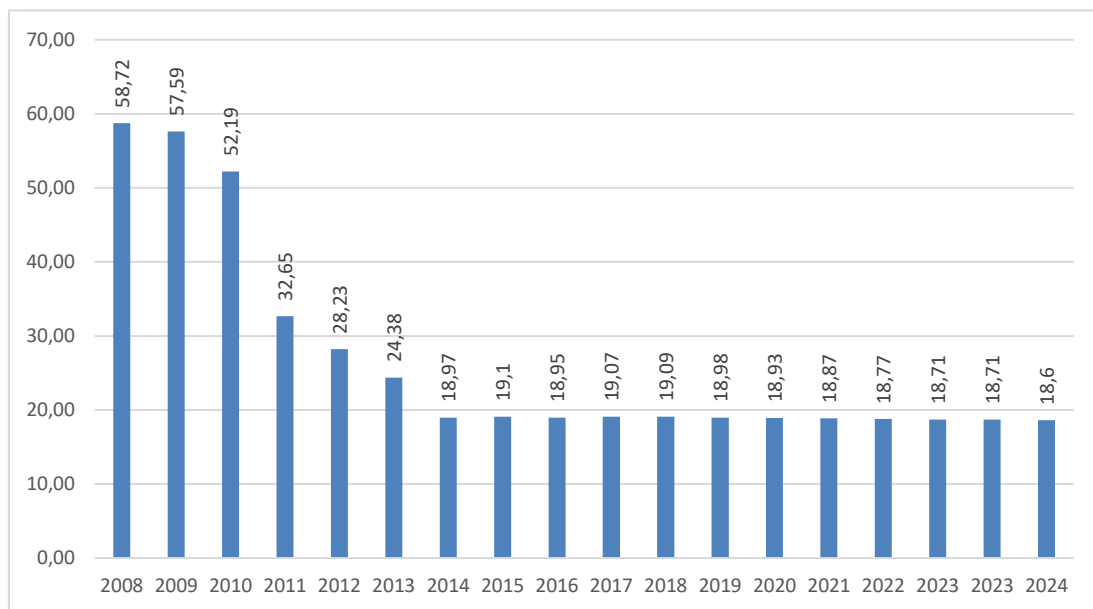




Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Gráfico nº 3

FONDOS COMPENSACIÓN POR HABITANTE Y AÑO Andalucía 2008-2024



Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e INE. Elaboración propia.

Gráfico nº 4



ANEXO 3

Identificación de los proyectos financiados con los FCI

PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI
DETALLE POR CONSEJERÍAS Y PROYECTOS

m€

CONSEJERIA		IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI			
N.º	COD PROJ	DENOMINACIÓN	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA								
1	Construcción y conservación de carreteras		146.695,84	22.503,25	169.199,09	80.172,89	10.923,45	91.096,34
	2013000220	MANT. MEJORA Y CONSER. CARRETERA	105.460,84	433,43	105.894,27	60.132,68	2.179,15	62.311,83
	2015000328	ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA	41.235,00	3.514,32	44.749,32	20.040,21	-34,13	20.006,08
	2024001179	ACTUACIONES DE EMERGENCIA CARRETERAS	-	18.555,50	18.555,50	-	8.778,43	8.778,43
2	Construcción, rehabilitación y conservación		17.208,88	1.722,66	18.931,54	3.000,00	-295,08	2.704,92
	2008000055	PROM. VVDA. PROT. ALQU. EMPR. MUNICIP.	11.292,60	1.180,61	12.473,22	750	-650,53	99,47
	2017000009	FOMENTO PARQUE VVDAS EN ALQUILER CC.LL.	3.400,00	-	4.400,00	2.250,00	-1.382,40	867,60
	2018000256	REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	2.516,28	542,05	3.058,33	-	1.737,86	1.737,86
	Total CFATV		163.904,72	24.225,91	188.130,63	83.172,89	10.628,38	83.801,27
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL								
3	Modernización agraria y pesquera y desarrollo rural		8.996,69	-2.712,43	6.284,26	3.000,00	-2.662,95	337,05
	2007000656	SUBVENC. AGRUPAC. DEFENSA SANITARIA SP	4.600,00	-204,75	4.395,25	2.250,00	-2.244,93	5,07
	2017000073	INDEMNIZACIÓN SACRIFICIOS ANIMALES SP	4.118,12	-2.507,68	1.610,43	750,00	-620,42	129,58
	2020000054	AYUDAS CONTROL LECHERO OFICIAL	116,00	-	116,00	-	50,07	50,07
	2020000055	AYUDAS FOMENTO RAZAS AUTÓCTONAS	162,57	-	162,57	-	152,33	152,33
13	Infraestructuras hidráulicas		21.010,04	491,71	21.507,75	15.000,00	-1.844,77	13.155,23
	2008001976	ESTUDIOS PYTOS.OBLIG. CONTRACT. Y OTRAS	953,27	140,09	1.093,37	500,00	216,13	716,13
	2008002002	CONSERVACION, MMTO. PRESAS Y SIST.EXPLO.	13.150,00	-1.002,37	12.147,63	11.250,00	-2.800,34	8.449,66
	2008002039	INFRAEST.REC.HIDR. MALAGA	200,00	-	200,00	62,79	-17,23	45,57
	2008002052	C.I.A. ABASTECIMIENTO	440,00	494,56	934,56	440,00	-407,35	32,65
	2015000432	OBRAS INFR. GUADAIRO-MAJACEITE	297,21	-159,63	137,58	297,21	140,05	437,26
	2021000438	REST., CONSERV. Y MATENIM. DE CAUCES	4.900,00	814,06	5.714,06	2.100,00	767,59	2.867,59
	2021000755	APOYO TÉC.GEST. CONCESIONES Y AUTORIZAC.	1.069,56	205,00	1.274,56	350,00	256,38	606,38
	Total CAPADR		30.006,73	-2.220,73	27.786,01	18.000,00	-4.507,71	13.492,29
CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO								
4	Infraestructuras de salud		10.500,00	10.770,45	21.270,45	3.500,00	-1.013,13	2.486,87
	2019000301	CONSTRUCC.Y EQUIPAM.CC. SS.	7.580,29	-2.006,72	5.573,57	2.625,00	-1.728,09	896,91
	2019000305	ADAPT/MEJORA CC.SS.	2.919,71	12.777,17	15.696,88	875,00	714,96	1.589,96
	Total CSC		10.500,00	10.770,45	21.270,45	3.500,00	-1.013,13	2.486,87
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN								
5	Investigación y apoyo a las universidades		28.613,55	2.197,86	30.811,41	27.000,00	-26.556,13	443,87
	2021000114	INCENTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE LA I+D+I	4.302,87	-2.900,00	1.402,87	4.302,87	-4.302,87	-
	2021000115	INCENTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE LA I+D+I	17.509,67	4.503,94	22.013,61	17.509,67	-17.509,67	-
	2021000116	INCENTIVOS PARA FINANCIACIÓN DE LA I+D+I	4.097,75	396,06	4.493,81	4.097,75	-4.097,75	-
	2023001060	FINANCIACION PROYECTOS Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	-	-	-	-	438,79	438,79
	2022000723	SOTERRAMIENTO LINEA ALTA TENSION PROYECTO CEUS EN MOGUER (HUELVA)	-	5,08	5,08	-	5,08	5,08
	2023001031	SOTERRAMIENTO PROYECTO CEUS	2.703,27	192,78	2.896,05	1.089,72	-1.089,72	-
	Total CUII		28.613,55	2.197,86	30.811,41	27.000,00	-26.556,13	443,87
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE								
6	Infraestructuras y servicios turísticos		10.960,72	-668,50	10.292,23	2.400,00	-1.426,75	973,25
	2012000757	PLANES TURIST.GRANDES CIUDADES	6.310,41	-98,16	6.212,24	600,00	-600,00	-
	2017000249	SUBVENC. A MUNICIP. TURÍST. DE ANDALUCÍA	4.650,32	-588,62	4.061,70	1.800,00	-845,03	954,97
	2019000358	DIGITALIZACIÓN MUNICIPIOS ANDALUCÍA	-	18,28	18,28	-	18,28	18,28
11	Infraestructuras culturales		6.893,34	-1.656,13	5.237,00	6.000,00	-4.164,26	1.835,74
	2007000049	EQUIPAMIENTO ARCHIVOS	100,00	-42,22	57,78	100,00	-77,96	22,04
	2018000039	ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN ARCHIVOS	180,00	-20,20	159,80	180,00	-96,93	83,07
	2018000375	DIGITALIZACIÓN PATRIM. DOCUMENTAL TIC	250,00	-	250,00	57,22	10,94	68,16
	2022000148	DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA EBIBLIO ANDALUCÍA	75,00	16,80	58,20	75,00	-46,97	28,03
	2023001061	PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ DEL FLAMENCO	57,00	-	57,00	57,00	-57,00	-
	2019000317	EQUIPAMIENTO DE CONJUNTOS Y ENCLAVES	126,65	-22,14	104,51	126,65	-104,11	22,54
	2019000318	REPARACION/REHAB. CONJUNTOS Y ENCLAVES	93,22	9,00	102,21	93,22	-57,25	35,96
	2019000320	ACTUAC.REP./REHAB. CONJUNTOS Y ENCLAVES	115,00	70,52	185,52	115,00	-70,53	44,47
	2019000553	NUEVAS INVERSIONES CONJUNTOS ARQUEOLOG.	191,63	-68,19	123,44	191,63	-122,34	69,29
	2021000170	OBRAS,EQUIP.Y ACTIV. EN MUSEOS ANDALUCES	1.712,21	-243,46	1.468,75	1.712,21	-1.119,97	592,24
	2021000171	RESTAUR.Y REPARAC. EN MUSEOS ANDALUCES	634,76	147,18	781,94	634,76	-444,96	189,80
	2021000172	OBRAS,EQUIP.Y ACTIV. EN MUSEOS ANDALUCES	560,77	-59,45	501,32	560,77	-385,45	175,33

Cód. Validación: 9KF793RG5/WSG5WARG6AXENRGX
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30



CONSEJERÍA								
N.º	COD PROJ	DENOMINACIÓN	IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO			DATOS FCI		
			Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Dot. Inic. FCI	Modif.	Importe
2006001983		ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS CONSERVACION	188,40	292,16	480,57	188,40	-29,53	158,88
2018000425		CONVENIO CONSTRUCCION MUSEO FLAMENCO	1.076,92	-963,17	113,75	636,20	-588,44	47,77
2024000955		SUBVENCIONES PARA REST TORRE S.JUAN DIOS	170,00	-85,00	85,00	83,00	-83,00	-
2024000956		REHABILITACIÓN CONVENTO SANTA MARÍA	150,00	-	150,00	127,15	-127,15	-
2020000090		ACTIVIDADES ENCLAVES ARQUEOLOGICOS Y MONUMENTALES	-	-	-	-	127,15	127,15
1995000688		ADQUISICION BIENES PATRIMONIO HISTORICO	250,00	-129,92	120,08	150,00	-150,00	-
1997001051		INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES DEL P.H.	280,00	-85,77	194,23	230,00	-193,11	36,89
2012000028		PROG. GESTION DOCUM. PATR. HISTÓRICO	130,00	-50,13	79,87	130,00	-130,00	-
2012000031		DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	126,78	26,48	153,26	126,78	6,80	133,57
2012000035		ESTUDIOS TECNICOS PATRIMONIO MUNDIAL	50,00	-50,00	-	50,00	-50,00	-
2024000959		ADQ.PARCELAS BIC MESAS DE ASTA	375,00	-365,02	9,98	375,00	-375,00	-
Total CTCD			17.854,06	-2.324,63	15.529,43	8.400,00	-5.591,01	2.808,99
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO								
7 Fomento, autónomos y economía social			10.960,00	4.874,14	15.834,14	1.500,00	3.792,29	5.292,29
2010000870		PROYECTOS EMPRENDIMIENTO	700,00	-	700,00	375,00	-375,00	-
2018000179		SER.AYUDAS CREAM.EMPRESAS TRAB.AUTO(FCI)	10.000,00	4.874,14	14.874,14	1.125,00	4.020,90	5.145,90
2019000075		ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DEL TRABAJO AUTÓNOMO	260,00	-	260,00	-	146,39	146,39
8 Infraestructuras empleabilidad			1.351,53	555,35	1.906,88	1.000,00	-281,43	718,57
2020000457		MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELAS FORMACIÓN	25,28	21,27	46,54	25,28	-9,73	15,55
2024000077		OBRAS REFORMA EN CENTROS SAE	490,36	-4,23	486,13	490,36	-487,34	3,03
2024000093		EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	250,00	-24,20	225,80	250,00	-250,00	-
2024000346		ADQUISIC.MOBILIARIO Y ENSERES	151,37	757,90	909,27	151,37	-135,97	15,39
2024000347		REPOS.MAQUINARIA ESCUELAS FORMACION SAE	47,00	0,22	47,22	47,00	70,40	117,40
2024000355		MAQUINARIA CENTROS SAE	36,00	3,29	39,29	36,00	40,87	76,87
2022000821		REALIZACION OBRAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	351,53	-198,90	152,63	-	490,35	490,35
Total CEETA			12.311,53	5.429,49	17.741,02	2.500,00	3.510,86	6.010,86
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUCIÓN PÚBLICA								
9 Infraestructuras judiciales			8.470,27	-3.540,61	4.929,66	4.000,00	-842,27	3.157,73
2003001451		REHABIL. Y ACOND. SEDES JUDIC.	1.983,71	-959,39	1.024,33	1.000,00	-79,66	920,34
2022000737		REHABILITACIÓN SEDE JUD. VILLACARRILLO	572,24	-572,24	-	265,88	-265,88	-
2024000146		Adecuación de edificios CJ de Sevilla	2.734,13	-801,33	1.932,79	2.734,13	-2.734,13	-
2003001675		NUEVA SEDE JUDICIAL EN LUCENA	883,78	-	883,78	-	446,85	446,85
2008002291		SEDES JUDICIALES	886,30	-827,45	58,85	-	1.056,72	1.056,72
2015000076		ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEDES JUDICIALES	333,62	-18,94	314,68	-	422,12	422,12
1997000677		PLAN INFORMATICO JUDICIAL PARA ANDALUCIA	1.076,49	-361,26	715,23	-	311,70	311,70
Total CJALFP			8.470,27	-3.540,61	4.929,66	4.000,00	-842,27	3.157,73
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL								
10 Infraestructura y servicios educativos			39.500,00	-1.537,30	37.962,70	10.000,00	12.658,12	22.658,12
2021000032		OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS EDUCAT.	13.695,39	-1.236,72	12.458,68	2.500,00	3.789,90	6.289,90
2021000033		OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS EDUCAT.	25.804,61	-300,58	25.504,03	7.500,00	8.868,22	16.368,22
Total CDEFP			39.500,00	-1.537,30	37.962,70	10.000,00	12.658,12	22.658,12
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL								
12 Infraestructuras de calidad ambiental y de espacios naturales			39.379,38	-431,60	38.947,79	4.000,00	11.712,89	15.712,89
1993008487		PREV.-LUCH.C/INCEND.FORES.VVPP	23.626,17	326,74	23.952,90	1.000,00	4.404,82	5.404,82
2017000052		CONSERVACIÓN Y GESTIÓN MEDIO NATURAL	788,53	-	788,53	788,53	-747,83	40,70
2019000283		RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS	413,74	307,40	721,14	322,23	-203,32	118,91
2020000405		INFRAESTRUCTURAS INFOCA	2.230,28	246,94	2.477,22	1.114,24	137,34	1.251,57
2024000328		FOMENTO APROVECHAMIENTO FORESTALES	99,00	-14,57	84,43	99,00	-99,00	-
2024000329		FOMENTO Y DEFENSA CAZA SOSTENIBLE	600,00	-593,65	6,35	350,00	-350,00	-
2024000987		MANTENIMIENTO ALCORNOCALES VILLAMANRIQUE	151,00	-151,00	-	151,00	-151,00	-
2024000988		PLAN ACTUACIÓN CONTRA SECA ALCORNOCALES	175,00	-127,23	47,77	175,00	-175,00	-
2018000099		ADQUISICIÓN CAMIONES INFOCA	3.426,44	-	3.426,44	-	3.670,54	3.670,54
2019000279		PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO	6.445,64	-426,23	6.019,41	-	4.190,80	4.190,80
2020000025		CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE	1.423,60	-	1.423,60	-	1.035,55	1.035,55
Total CSMAEA			39.379,38	-431,60	38.947,79	4.000,00	11.712,89	15.712,89
Total			350.540,24	32.568,86	383.109,10	160.572,89	-	160.572,89

Fuente: Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera. Elaboración propia.

Cuadro nº 20



13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación	Materia	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	Recomendaciones					X
2	Recomendaciones					X
3	Recomendaciones					X
TOTAL		-	-	-	-	3

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 12 Y 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El sistema GIRO ya ha incorporado todas las transacciones relativas a las tareas de Programación, Reprogramación y Certificación del FCI. Todas estas transacciones se vienen utilizando para la tramitación del FCI en sus tres fases, registrándose de forma adecuada la presupuestación y ejecución de cada proyecto de inversión.

En relación al seguimiento de los costes de los proyectos, la Intervención General de la Junta de Andalucía incluye dentro de las líneas estratégicas de actuación, la implantación de un Sistema de Contabilidad Analítica en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La Intervención General continúa trabajando con la Agencia Digital de Andalucía en los sistemas informáticos para la implantación del sistema de contabilidad analítica que se encuentra incluido en uno de los ejes estratégicos del Plan Anual de Actuaciones TIC de la agencia. El proyecto de contabilidad analítica que se está llevando a cabo mediante un proyecto piloto de implantación en el sistema ERP-GIRO para una entidad del sector público, posibilitaría avanzar en el proceso de obtención de la información de costes por proyectos y de indicadores de gestión para evaluar determinados aspectos en el uso de los recursos. Esta iniciativa pionera en la Administración de la Junta de Andalucía requiere un importante compromiso de los agentes implicados que verá su resultado de puesta en producción para el ejercicio 2026 según las fechas estimadas. De esta forma, desde el ejercicio 2024 y durante el ejercicio 2025 se continúa trabajando en:

- *El análisis del sistema GIRO y otros sistemas de información para la gestión de proveedores de datos del modelo de contabilidad analítica (RRHH, gestión patrimonial, operacionales, etc).*
- *La personalización del modelo de cálculo de costes y propuesta de baterías de indicadores de gestión a la Agencia designada como proyecto piloto.*
- *La configuración y parametrización del módulo SAP CO para su adaptación a los requerimientos del modelo de contabilidad analítica de la IGAE y las necesidades de información para la gestión de las entidades de la Junta de Andalucía.*



- *La implantación del modelo de contabilidad analítica e indicadores de gestión en el modelo SAP CO en la Agencia, configuración de la emisión de informes y explotación de la información, prevista para el ejercicio 2026.*

Se acompaña el documento de análisis de requisitos del modelo previsto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe provisional, confirmando lo establecido en él.

El artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 23 de septiembre, de los FCI establece que los sistemas contables deben permitir el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con estos fondos, en función de las unidades físicas ejecutadas y de su coste. Debido a este hecho se recomienda la adaptación del sistema GIRO.

La Intervención General continúa trabajando con la Agencia Digital de Andalucía en los sistemas informáticos con el objeto de implantar un sistema de contabilidad analítica. Según la alegación dicho proceso verá su resultado de puesta en producción para el ejercicio 2026.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*Para la programación del FCI correspondiente al presupuesto 2024 se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas. Si bien, se espera que estos cambios se traduzcan en una mejor planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con el FCI, **no se puede garantizar que se produzcan una reducción efectiva en el número de proyectos a reprogramar, ya que esto depende de las distintas circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del presupuesto.***

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica la necesidad de realizar reprogramaciones anuales. Asimismo, indica que se han tenido en cuenta las recomendaciones de la CCA en la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal y como se expone en los puntos A.8 a A.12 del informe, dichas reprogramaciones consisten tanto en cambios cuantitativos como cualitativos. En consecuencia, la totalidad de las secciones del Anexo de Inversiones han tenido alteraciones respecto de las dotaciones inicialmente previstas.

En este contexto, la CCA mantiene su recomendación de continuar con los trabajos de mejora en la planificación, precisando que ello no comporta la supresión del mecanismo, puesto que, en determinadas ocasiones, la realidad de la ejecución presupuestaria anual obliga a su utilización. Ello responde, en última instancia, a la necesidad de asegurar una gestión conforme a los principios de



buena administración pública, en particular los de eficacia, eficiencia, racionalidad y planificación de la actuación administrativa.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La DG de Planificación, Política Económica y Financiera, atendiendo a las recomendaciones incluidas en los Informes de fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial precedentes, ha realizado en abril de 2025 una solicitud de información en relación con las actuaciones emprendidas o previstas para saldar los libramientos pendientes de justificar, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que de momento no ha sido atendida. No obstante, se seguirá requiriendo información sobre la situación de la justificación de los saldos pendientes de justificar e instándoles a su depuración a los distintos órganos competentes, esperando su total liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera asume en esta alegación el contenido de lo recogido en el punto 24 del informe, manifestando su intención de continuar con los trabajos necesarios para la definitiva depuración de los saldos pendientes de justificar.

